# PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVOS

## SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 006/2025

## OBJETO

**OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA**

**CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS**

**EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL INCISO 3 DEL ARTÍCULO 66 DE LA LEY 80 DE 1993 EL MUNICIPIO DE GAMA. INVITA A TODAS LAS PERSONAS Y ORGANIZACIONES INTERESADAS EN HACER CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN, EN CUALQUIERA DE SUS FASES O ETAPAS, A QUE PRESENTEN LAS RECOMENDACIONES QUE CONSIDEREN CONVENIENTES, INTERVENGAN EN LAS AUDIENCIAS Y A QUE CONSULTEN LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO EN EL SECOP.**

**AGOSTO DE 2025**

## I. Introducción

En virtud del principio de publicidad establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, el MUNICIPIO DE GAMA se permite presentar a continuación el Pliego de Condiciones y sus anexos para el presente proceso, el cual contiene la información particular del proyecto y las condiciones y requisitos del proceso.

El interesado deberá leer completamente este Pliego de Condiciones y sus anexos, toda vez que para participar en el proceso, se debe tener conocimiento de la totalidad del contenido del mismo.

El MUNICIPIO DE GAMA agradece todas las sugerencias u observaciones que se presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma y que a la PLATAFORMA DEL SECOP II que estén dirigidas a la Secretaría General y de Gobierno a fin de lograr la claridad y precisión de las condiciones y exigencias propias del proceso.

Se adelantará la evaluación de las propuestas que se presenten con base en las reglas establecidas en el presente pliego de condiciones y en la ley.

El MUNICIPIO DE GAMA pone a disposición de los interesados el Pliego de Condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el Contrato de Obra.

El presente Proceso de Contratación se encuentra identificado con el número 006- 2025.

El objeto del Contrato es LA OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– http://www.colombiacompra.gov.co/sistema- electrónico-de-contratacion-publica.

Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.

La selección del contratista se realiza a través de la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al numeral 3º artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 y el procedimiento señalado en el Artículo 2.2.1.2.1.3.1., 2.2.1.2.1.3.2 y
S.S. del Decreto 1082 de 2015.

## II. Aspectos Generales

### A. Invitación a las veedurías ciudadanas

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el MUNICIPIO DE GAMA, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en el SECOP II.

## B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el formato **No 2** en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

## C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

## D. Comunicaciones

Las comunicaciones en el marco del Proceso de Contratación deben hacerse por escrito, por medio de la plataforma SECOP II.

La comunicación debe contener: (a) el número del presente Proceso de Contratación; (b) los datos del remitente que incluyen nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono; (c) identificación de los anexos presentados con la comunicación.

Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el presente documento.

Las comunicaciones y solicitudes enviadas por canales distintos a los mencionados no serán tenidas en cuenta por el MUNICIPIO DE GAMA, hasta que sean remitidas por uno de los medios descritos en la presente sección. El MUNICIPIO DE GAMA dará respuesta a las observaciones a través de un documento publicado en el SECOP.

## E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

## F. Legalización de documentos otorgados en el Exterior

Los documentos presentados por el Proponente no requieren legalización alguna salvo por lo establecido en la presente sección respecto de los documentos otorgados en el exterior y por los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante notario público.

El Proponente debe presentar con su Oferta los documentos públicos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización de acuerdo con la Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros y la Ley 1564 de 2012. Para el momento de la Adjudicación el Proponente debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la normativa aplicable.

## G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

i. Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD), se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria vigente para la fecha de apertura del presente proceso de selección, publicada por el Banco de la República.

ii. Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, primero se realizará su conversión a dólares estadounidenses, de acuerdo con las tasas de cambio estadísticas publicadas por el Banco de la República en el sitio

http://www.banrep.gov.co/series- estadisticas/see_ts_cam_otrasmon_2.htm teniendo en cuenta la fecha de apertura del proceso, posteriormente se procederá a su conversión a pesos colombianos de conformidad con la tasa de cambio representativa del mercado (TRM) diaria, vigente en la fecha de apertura del presente proceso, publicada por el Banco de la República.

Realizadas las conversiones correspondientes se procederá a expresar los valores en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

## III. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1510 de 2013 compilado por el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

| DEFINICIONES | |
|---|---|
| Adjudicación | Es la decisión final del Municipio, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el Adjudicatario del presente proceso de Contratación. |
| Anexo | Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo. |
| Conflicto de interés | Son las circunstancias que el interesado o proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso. |
| Contratista | Es el proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato | Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación. |
| Contrato principal | Es el contrato objeto de Obra. |
| Oferta | Es la propuesta presentada al Municipio por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones. |

| | |
|---|---|
| Pliego de Condiciones | Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación. |
| Primer Orden de Elegibilidad | Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones. |
| Proponente | Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación. |
| Requerimientos técnicos | Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas del proyecto a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección |
| TRM | Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web |

## IV. Descripción de la Obra

La OBRA a desarrollar comprende **la OPTIMIZACION Y MEJORAMIENTO DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE DEL ACUEDUCTO URBANO DEL MUNICIPIO DE GAMA CUNDINAMARCA**

La información adicional del Proceso de Contratación se encuentra disponible en los estudios previos, análisis del sector, formatos y demás documentos del proceso. En todo caso, si existe alguna contradicción entre éstos y el Pliego de Condiciones, se preferirá el Pliego.

### A. Clasificación UNSPSC

La Obra objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 - Codificación en el sistema UNSPSC**

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| **81101500** | **INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA** |

| | |
|---|---|
| **83101500** | **SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** |
| **72141500** | **SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS** |
| **72151900** | **SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA** |
| **72151400** | **SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS** |
| **72151500** | **SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS** |
| **80101600** | **GERENCIA DE PROYECTOS** |
| **40175300** | **ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS** |
| **40171700** | **ADAPTADORES DE TUBOS** |
| **95121800** | **EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS** |

**B. Valor estimado del Contrato**

El valor estimado del contrato es de **DOSCIENTOS, SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 270.000.000)**

La secretaría de hacienda expide la certificación que respalda la existencia de recursos en el presupuesto para la vigencia 2025 para la presente contratación.

| No | FECHA | RUBRO | NOMBRE | VALOR |
|---|---|---|---|---|
| 2025000356 | 16 de julio de 2025 | 2.3.40.4003009.2.3.2.02.01.003.IP-152.11 | Servicios de Acueducto VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico FUENTE: 11-RECURSOS SGP AGUA POTABLE | $115.103.805 |
| | | 2.3.40.4003009.2.3.2.02.02.005.IP-152.108 | Servicios de Acueducto VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico FUENTE: 108- REC-RENDIMIENTOS FINANCIEROS AGUA POTABLE | $13.330.677 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | 2.3.40.4003009.2.3.2.02.02.005.IP-152.29 | Servicios de Acueducto VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico FUENTE: 29- REC BALANCE SGP AGUA POTABLE | $80.329.009,60 |
| | | 2.3.40.4003009.2.3.2.02.02.006.IP-152.11 | Servicios de Acueducto VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico FUENTE: 11- RECURSOS SGP AGUA POTABLE | $57.049.531 |
| | | 2.3.40.4003009.2.3.2.02.02.009.IP-152.29 | Servicios de Acueducto VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO acceso de la población a los servicios de agua potable y saneamiento básico FUENTE: 29- REC BALANCE SGP AGUA POTABLE | $4.186.977,40 |
| VALOR TOTAL | | | | $270.000.000 |

## C. Forma de pago

El precio pactado se efectuará mediante el sistema de precios unitarios y su forma de pago será la siguiente:

El Municipio realizará pagos parciales de acuerdo al avance de obra, siendo el primer pago del 50% con un avance de obra del 50%, un segundo pago por el 40% con un avance del 90% y un último pago del 10% restante que se cancelará con el acta de recibo y liquidación; una vez se finalicen los trabajos y se reciban a satisfacción por parte de la Administración Municipal y previa presentación del informe de actividades al Interventor y/o supervisor del contrato, el cual expedirá un informe de recibo a satisfacción; se deberá presentar también los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago al sistema de seguridad social en salud y pensión y demás documentos correspondientes

Para el pago respectivo el contratista deberá presentar:

- Factura o cuenta de cobro.
- Informe pormenorizado de las actividades, anexando las actas sobre el avance del contrato discriminando las cantidades de obra.

 Acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión, riesgos laborales y demás parafiscales, según corresponda.

Por su parte los supervisores del contrato deberán:

Suscribir informe de supervisión y acta de recibido a satisfacción respecto del cumplimiento del contrato.
Verificar el cumplimiento para cada pago, de las obligaciones de que trata el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

NOTA: Para el pago final el contratista deberá entregar informe final, el cual deberá estar avalado o autorizado por la supervisión, el cual deberá incluir la información solicitada de la obra; actualizar las garantías y presentar las actas de obra debidamente suscritas y con las memorias de cálculo.

### D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución previsto para el objeto que se pretende contratar en la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía es de hasta **El plazo de ejecución del contrato será de hasta TRES (3) MESES, contados a partir de suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato** contados a partir de la firma del acta de iniciación. El plazo se empezará a contar a partir del cumplimiento de la suscripción de la respectiva acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. **En todo caso el plazo no podrá superar la presente vigencia.**

### E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se desarrollará en el MUNICIPIO DE GAMA.

## V. Requisitos Habilitantes

La Entidad Estatal contratante debe verificar que los Proponentes cumplan con los requisitos habilitantes establecidos con el RUP.

Los Proponentes extranjeros no obligados a tener RUP deben acreditar los requisitos habilitantes utilizando los formatos establecidos para el efecto.

### A. Capacidad Jurídica

En consecuencia, de conformidad con el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, la capacidad jurídica, las condiciones de experiencia, la capacidad financiera y organizacional de los proponentes será objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no serán objeto de puntuación, con excepción de lo previsto en el numeral 4 del referido artículo, es decir para la selección del oferente.

Por lo anterior la ponderación de los requisitos habilitantes será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

## CAPACIDAD JURÍDICA

El proponente deberá acreditar capacidad jurídica para celebrar contratos con el estado, es decir para adquirir derechos y contraer obligaciones y cumplir el objeto del contrato; así mismo deberá acreditar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad, impedimentos o prohibiciones que le impidan la celebración del contrato.

La capacidad jurídica deberá acreditarse aportando los documentos que se requieren, según se trate de una persona natural o jurídica, conforme se indica a continuación:

**PERSONA NATURAL**: Los proponentes personas naturales deben acreditar su capacidad jurídica de la siguiente manera:

(a)Con la mayoría de edad, la cual es acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.

(b) Igualmente debe acreditar la ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica. Para acreditar este requisito el proponente persona natural debe presentar junto con su propuesta una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incursa en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, dado que las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

**PERSONA JURÍDICA**: La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: (i) la posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; (ii) las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; y (iii) la ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la ley. (Fuente: Guía requisitos habilitantes- Colombia Compra Eficiente).

Las personas jurídicas deben acreditar su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre.

Por lo anterior la Entidad Estatal debe verificar la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

a) El objeto social de la persona jurídica para efectos de verificar que esté autorizada para cumplir con el objeto del contrato. Debe tener en cuenta que el objeto social se encuentra transcrito en los certificados de existencia y representación legal.

b) La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
c) Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
d) La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. Este requisito lo debe acreditar el proponente con la presentación y suscripción de una declaración en la cual esta certifique que ni la persona jurídica ni su representante legal están incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.

C)EXTRANJEROS: Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a dos (2) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

NOTA: No obstante, el Municipio deberá verificar que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, especialmente las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Ley 734 de 2002 y demás normas vigentes. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Si el proponente no cumple con la capacidad jurídica solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

**CONDICIONES DE EXPERIENCIA**

Las condiciones de experiencia buscan determinar el grado de conocimiento y pericia del proponente para la ejecución del objeto del contrato.

El proponente deberá presentar como requisito de su oferta, una experiencia de UN (1) contrato inscrito en el Registro Único de Proponentes RUP, en el que haya ejecutado contratos de obra en materia de Acueducto y/o alcantarillado, celebrados con entidades públicas y/o privadas, lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o contrato, y acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. valor ejecutado del contrato.
d. fecha de terminación y/o liquidación del contrato.
e. En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.
Adicionalmente, el contrato aportado para acreditar la anterior experiencia debe estar reportado en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, individualmente clasificados en los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| **81101500** | **INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA** |
| **83101500** | **SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO** |
| | |

**EXPERIENCIA ESPECÍFICA:**
El proponente deberá contar con la siguiente experiencia acreditada según el RUP, de la siguiente manera:
El proponente deberá presentar como requisito de su oferta, una experiencia de DOS (2) contratos inscritos en el Registro Único de Proponentes RUP, cuyo objeto sea la ejecución de: **PROYECTOS QUE CORRESPONDAN A ADECUACIÓN, MANTENIMIENTO U OPTIMIZACION DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE.** El valor de los contratos aportados sumados debe ser superior al 60% del valor del presupuesto oficial en SMMLV.

Los contratos deben ser celebrados con entidades públicas y/o privadas, lo cual se acreditará adjuntando certificación expedida por la entidad contratante, y/o acta de recibo final, y/o contrato, y acta de liquidación, en caso de certificación deberá indicar como mínimo lo siguiente:

a. Nombre del contratante.
b. Nombre del contratista.
c. valor ejecutado del contrato.
d. fecha de terminación y/o liquidación del contrato.
e. En caso de tratarse de un CONSORCIO o UNION TEMPORAL se deberá precisar el grado de participación que tenga el interesado con las especificaciones que corresponda.

Adicionalmente, los contratos aportados para acreditar la anterior experiencia deben estar reportados

en el Certificado de Inscripción y Clasificación Registro Único de Proponentes RUP, identificado con el Clasificador de Bienes y Servicios en el cuarto nivel y expresando su valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes, entre los dos contratos aportados se deben registrar la clasificados en los siguientes códigos:

| Clasificación UNSPSC | Descripción |
|---|---|
| 81101500 | INGENIERIA CIVIL Y ARQUITECTURA |
| 83101500 | SERVICIOS DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO |
| 72141500 | SERVICIOS DE PREPARACIÓN DE TIERRAS |
| 72151900 | SERVICIOS DE ALBAÑILERÍA Y MAMPOSTERÍA |
| 72151400 | SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN DE RECUBRIMIENTOS DE MUROS |
| 72151500 | SERVICIOS DE SISTEMAS ELÉCTRICOS |
| 80101600 | GERENCIA DE PROYECTOS |
| 40175300 | ACCESORIOS Y BRIDAS ESPECIALIZADOS PARA TUBOS |
| 40171700 | ADAPTADORES DE TUBOS |
| 95121800 | EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS UTILITARIOS |

El proponente deberá asegurarse de presentar la documentación suficiente para de manera clara identificar la ejecución de las actividades requeridas (se sugiere señalarlas dentro de su propuesta) dentro del contrato presentado para acreditar la experiencia especifica.

Los contratos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros deberán diligenciar su experiencia específica conjuntamente en un mismo anexo.

Los contratos celebrados por consorcios, uniones temporales y sociedades en las cuales el interesado tenga o haya tenido participación, deben estar identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel y su valor expresado en SMMLV.

El Proponente deberá anexar documentación necesaria para acreditar la información solicitada que no se encuentre en el RUP. Se podrá solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado o la documentación que el comité evaluador considere necesaria.

Los proponentes deberán acreditar en el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, en el que conste que la experiencia a acreditar corresponde a la codificación señalada. La inscripción debe

estar vigente y EN FIRME, el certificado debe haber sido expedido dentro de los Treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA.

Los contratos acreditados para experiencia general podrán servir también para acreditar la experiencia especifica y viceversa.

**ACREDITACIÓN:** La experiencia será verificada con la información contenida en los certificados de experiencia expedida por el contratante, en las cuales se indique como mínimo la siguiente información:

- Nombre de la entidad contratante
- Número de contrato, fecha de suscripción
- Objeto
- Fecha de inicio, fecha de terminación y tiempos de suspensión si los hubo
- Firma del funcionario o persona que la expide,
- Nombre del contratista.

La certificación debe ser expedida por quien legalmente tenga la competencia para ello.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas .No será considerada la experiencia adquirida en calidad de Subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado.

Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida.

No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de la misma se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de acuerdo al porcentaje de participación en la sociedad escindida. El proponente o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal deben diligenciar el Anexo correspondiente para relacionar su experiencia, como también establecer el valor de los mismos en S.M.M.L.V.

Para Consorcios o Uniones Temporales se verificará en el RUP que de manera conjunta se cumpla con la totalidad de los requisitos anteriores, donde cada uno de los integrantes deberá contar con la totalidad de los códigos establecidos.

Para los certificados de acreditación de experiencia los proponentes podrán tomar como modelo el ¨Formato del

certificado de acreditación de experiencia para cumplir con los requisitos habilitantes ¨propuesto por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en el ¨MANUAL PARA DETERMINAR Y VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN¨ asegurándose que contenga como mínimo la información indicada en el párrafo anterior o los aportados por la entidad contratante.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

**B. Capacidad Financiera**

El Proponente debe acreditar su capacidad financiera con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, o en la información financiera anexa a la Oferta en aquellos casos en que el Proponente no esté obligado a estar inscrito en el RUP.

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

**ÍNDICES FINANCIEROS OBJETO DE VERIFICACIÓN**

En consideración a la naturaleza y valor del contrato se establece la capacidad financiera con base en el conocimiento del sector relativo al objeto del Proceso de Contratación y de los posibles oferentes.

El proponente en forma individual, consorcio o unión temporal deberá acreditar como mínimo los siguientes índices financieros:

**Tabla 3 – Indicadores de capacidad financiera**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual al 10 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual al 0.1 |
| Razón de cobertura de intereses | Mayor o igual a 4 |

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:

ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %

Nota: Los oferentes cuyos gastos de intereses sean (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de

intereses, en este caso el oferente cumple con el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa o de pérdida.

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con los criterios establecidos para la Determinación y Verificación de Requisitos Habilitantes en Procesos de Contratación.

La Capacidad financiera se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Para la verificación de los indicadores financieros solicitados los proponentes deberán aportar la siguiente información:
1. Certificado de Registro Único de Proponentes vigente, en firme y con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario al cierre del proceso

2. La información financiera contenida en el RUP deberá presentarse con corte a 31 de diciembre del año 2024 o el que corresponda según el corte financiero.

3. Si se requiere ampliar la información reportada en el RUP la entidad podrá solicitar información adicional, para la cual solicitará un certificado del revisor fiscal o del contador, según el caso, en el cual conste cada uno de los valores de los indicadores tomados de la contabilidad, con fecha de corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso. La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal o en su defecto los estados financieros.

Si el proponente no cumple con la capacidad financiera solicitada será evaluado como NO CUMPLE, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado.

Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo CUMPLE/ NO CUMPLE.

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660)**

**C. Capacidad Organizacional**

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna.
El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable.
Capacidad Organizacional: Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

Rentabilidad del patrimonio: utilidad operacional dividida por el patrimonio.

**Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del patrimonio igual o superior a 0.1**

Rentabilidad del activo: utilidad operacional dividida por el activo total.

**Se considerará hábil al proponente que acredite una rentabilidad del activo igual o superior a 0.1**

**Nota:** El rango está establecido para evitar el incumplimiento de la obra, toda vez que es un compromiso del Plan de Desarrollo “Es Hora de Hacernos Grandes” contar con la optimización de la Planta de Tratamiento de Agua Potable.
Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador, de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural, caso en el cual se aplicará la siguiente fórmula:
ii. Indicador = Indicador Integrante 1 * % participación + Indicador integrante 2 * %.
La Capacidad Organizacional se verificará con base en la información reportada en el RUP vigente y en firme, el cual no podrá tener una vigencia superior a 30 días calendario de expedición.

Si el proponente no cumple con la capacidad organizacional solicitada será evaluado como **NO CUMPLE**, lo que lo inhabilitará para seguir siendo evaluado y será **RECHAZADO**

****POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SON SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN EL PLIEGO DE CONDICIONES, NO OBSTANTE DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADOS QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISMA LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, POR OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓN. CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA, SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogotá D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 01178 01 (40.660).**

## D. REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS

El oferente deberá cumplir con las especificaciones y cantidades de obra de acuerdo a los siguientes diseños y al presupuesto oficial:

| ÍTEM | ÍTEM - ICCU | DESCRIPCIÓN | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|---|---|
| **1** | | **OBRAS DE ESTABILIDAD Y DRENAJE** | | |
| **1.1** | | **OBRAS PRELIMINARES** | | |
| 1.1.1 | NP-1 | DESMONTE DE TRINCHOS EXISTENTES | M2 | 158 |
| 1.1.2 | 1.23 | DEMOLICIÓN PLACA MACIZA 0.25 M | M2 | 73.6 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 1.1.3 | NP-2 | DEMOLICIÓN DE CAÑUELAS | ML | 54.0 |
| 1.1.4 | 1.46 | RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA DE 5 KM (INCLUYE CARGUE Y BOTADERO AUTORIZADO) | M3 | 182.0 |
| **1.2** | | **EXCAVACIONES Y RELLENOS ESTRUCTURA** | | |
| 1.2.1 | 16.4 | EXCAVACIÓN MANUAL EN MATERIAL COMÚN H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 14.72 |
| 1.2.2 | 16.5 | EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYE RETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 6.30 |
| 1.2.3 | 16.8 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 14.72 |
| | | **ESTRUCTURA EN CONCRETO** | | |
| 1.2.4 | 13.14 | PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI (Unidades de floculación) | M2 | 6.9 |
| 1.2.5 | 4.4 | CONCRETOS f´c =3500 psi (bases) | M3 | 18.4 |
| 1.2.6 | 4.33 | BORDILLO FUNDIDO EN SITIO DE 15X40 CM EN CONCRETO CLASE E, 2500 PSI | ML | 14.69 |
| 1.2.7 | 4.23 | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA | KG | 77.70 |
| 1.2.8 | 3.21 | SELLADO DE JUNTAS EN PAVIMENTO DE CONCRETO RÍGIDO (INCLUYE LIMPIEZA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE FONDO Y SELLANTE) | ML | 125 |
| 1.2.9 | 13.6 | CAÑUELA CONCRETO 2000 PSI 0.20X0.12 | ML | 54 |
| 1.2.10 | 4.57 | TRINCHO EN MADERA | M2 | 368 |
| 1.2.11 | 11.33 | RED SANITARIA PVC-S 4" | ML | 40.00 |
| 1.2.12 | 3.5 | CAJA DE INSPECCIÓN DE 60X60 | UND | 4.00 |
| 1.2.13 | 4.41 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GEOTEXTIL NT 2000 (ESTABILIZACIÓN, FILTRO Y SEPARACIÓN) | M2 | 22.50 |
| 1.2.14 | 4.22 | MATERIAL GRANULAR FILTRANTE | M3 | 5.40 |
| 1.2.15 | NP-3 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN REJILLA PLÁSTICA PARA CÁRCAMO TRÁFICO PESADO 55*60*12 | UND | 4.00 |
| **3** | | **SEDIMENTADOR** | | |
| 3.1 | NP-4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CORTE 3" EXTREMO JUNTA RAPIDA PVC | UND | 1.00 |
| 3.2 | 4.7 | CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (Placa de Sobrepiso) | M3 | 0.46 |
| **4** | | **FLOCULACIÓN** | | |
| 4.1 | 10.16 | REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO | M2 | 4 |
| 4.2 | NP-5 | LAVADO E HIGIENIZACIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO | M2 | 42.64 |
| 4.3 | NP-6 | PINTURA EPOXIPOLIAMIDA AZUL ESPAÑOL PARA MUROS INTERNOS | M2 | 42.64 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 4.4 | 18.27 | PINTURA EPÓXICA (LINEAL) PARA PASOS METÁLICOS DE ESCALERA | ML | 15.225 |
| 4.5 | NP-4 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE CORTE 3" EXTREMO JUNTA RAPIDA PVC | UND | 1.00 |
| 4.6 | 4.7 | CONCRETOS CLASE D, f´c =3000 psi (elevaciones) | M3 | 4.00 |
| **5** | | **FILTROS** | | |
| 5.1 | NP-9 | RETIRO DE MATERIAL FILTRANTE EXISTENTE | GL | 1 |
| 5.2 | NP-5 | LAVADO E HIGIENIZACIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO | M2 | 36.68 |
| 5.3 | NP-6 | PINTURA EPOXIPOLIAMIDA AZUL ESPAÑOL PARA MUROS INTERNOS | M2 | 36.68 |
| 5.4 | NP-10 | REVISIÓN Y MANTENIMIENTO FLAUTAS DE FONDO | GL | 1 |
| 5.5 | NP-11 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRAVA 2" A 3/4" | BULTO 50kg | 40.00 |
| 5.6 | NP-12 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN GRAVA 3/4" A #10 | BULTO 25kg | 80.00 |
| 5.7 | NP-13 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN ARENA TORPEDO Y ESTANDAR | BULTO 25kg | 96.00 |
| 5.8 | NP-14 | SUMINISTRO E INSTALACIÓN CARBÓN ANTRACITA | BULTO 50kg | 20.00 |
| 5.9 | NP-15 | RED ELECTRICA | GL | 1 |
| 5.10 | NP-16 | ESCALERA PLÁSTICA EN POLIPROPILENO | ML | 7 |
| 4.1 | 10.16 | REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO | M2 | 4 |
| **6** | | **LECHOS DE SECADO** | | |
| 6.1 | 1.36 | DESMONTE DE CUBIERTAS (TEJA DE ZINC) | M2 | 18.23 |
| 6.2 | 7.26 | TEJA PLÁSTICA No.6 | M2 | 18.23 |
| 6.3 | 18.26 | PINTURA EPOXICA PARA TAPAS Y REJILLAS | M2 | 11.20 |
| **7** | | **TANQUE DE ALMACENAMIENTO** | | |
| 7.1 | NP-17 | BARANDA METALICA PERIMETRAL | ML | 25.60 |
| 7.2 | NP-5 | LAVADO E HIGIENIZACIÓN CON HIPOCLORITO DE SODIO | M2 | 122.40 |
| 7.3 | NP-6 | PINTURA EPOXIPOLIAMIDA AZUL ESPAÑOL PARA MUROS INTERNOS | M2 | 122.40 |
| 7.4 | 13.1 | ALISTADO ENDURECIDO 1:3, E=0.04 | M2 | 61.2 |
| 7.5 | 6.15 | PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM | M2 | 122.40 |
| 7.6 | NP-18 | IMPERMEABILIZACIÓN DE MUROS DE TANQUE EN SIKALASTIC-1K ES LIGHT GREY C874 BG O SIKAPLAN | M2 | 122.40 |
| 7.7 | 13.8 | CONCRETO ESTRIADO RAMPAS 2500 PSI | M2 | 4.00 |
| 7.8 | 18.26 | PINTURA EPÓXICA (PARA REJAS) | M2 | 4.78 |
| 7.9 | NP-19 | ACOMETIDA ELECTRICA Y AJUSTE ELECTRICO RED EN PVC | GL | 1.00 |
| 7.10 | 18.26 | PINTURA EPÓXICA (TAPAS) | M2 | 0.76 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 7.11 | NP-1 | DESMONTE DE TRINCHOS EXISTENTES | M2 | 14.00 |
| **8** | | **CASETA DE CLORACIÓN** | | |
| 8.1 | 1.42 | REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS | M2 | 4.2 |
| 8.2 | 1.31 | DESCAPOTE MANUAL Y RETIRO E= 0.20 M APILE A 15 M | M2 | 3 |
| 8.3 | 16.5 | EXCAVACIÓN MANUAL EN CONGLOMERADO H=0.0-2.0 M (INCLUYERETIRO DE SOBRANTES A UNA DISTANCIA MENOR DE 5 KM) | M3 | 0.81 |
| 8.4 | 16.8 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 0.45 |
| 8.5 | 13.14 | PLACA BASE CONCRETO 0.15 2500 PSI | M2 | 3 |
| 8.6 | 2.8 | VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI | M3 | 0.2 |
| 8.7 | 4.3 | COLUMNAS 3500 PSI | M3 | 0.2 |
| 8.8 | 4.22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | KG | 102 |
| 8.9 | 5.35 | MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M | M2 | 5 |
| 8.10 | 6.15 | PAÑETE IMPERMEABILIZADO MUROS 1:3, E=1.5 CM | M2 | 10 |
| 8.11 | 10.16 | REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO | M2 | 1.4 |
| 8.12 | 13.12 | PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI | M2 | 2 |
| 8.13 | 14.25 | TABLETA DE GRES 25X25 | M2 | 3 |
| 8.14 | 7.22 | TEJA EN FIBROCEMENTO Nº 4 | M2 | 3.6 |
| 8.15 | NP-6 | PINTURA EPOXIPOLIAMIDA AZUL ESPAÑOL PARA MUROS INTERNOS | M2 | 48 |
| **9** | | **CUARTO DE DESCANSO Y BODEGA (6m*2m*2.2m)** | | |
| 9.1 | 1.42 | REPLANTEO MANUAL DE CIMIENTOS | M2 | 12 |
| 9.2 | 16.3 | EXCAVACIÓN MANUAL ZANJA EN TIERRA H=1.0 M | M3 | 6 |
| 9.3 | 16.8 | RELLENO EN RECEBO COMÚN COMPACTADO MECÁNICAMENTE | M3 | 1.3 |
| 9.4 | 4.22 | ACERO FIGURADO 60000 PSI | KG | 140 |
| 9.5 | 13.12 | PLACA BASE CONCRETO 0.08 2500 PSI | M2 | 12 |
| 9.6 | 4.23 | REFUERZO MALLA ELECTROSOLDADA | KG | 20 |
| 9.7 | 2.8 | VIGA DE AMARRE EN CONCRETO 3500 PSI | M3 | 0.28 |
| 9.8 | 5.35 | MURO EN LADRILLO TOLETE RECOCIDO 0.12 M | M2 | 40 |
| 9.9 | 6.17 | PAÑETE LISO MUROS 1:4, E=1.5 CM | M2 | 80 |
| 9.10 | 7.23 | TEJA FIBROCEMENTO No. 6 | M2 | 12 |
| 9.11 | 7.60 | CABALLETE ARTICULADO TEJA FIBROCEMENTO | ML | 6 |
| 9.12 | 12.90 | SALIDA TOMA DOBLE PVC COMPLETA | UND | 5 |
| 9.13 | 12.20 | SALIDA LÁMPARA TOMA PVC COMPLETA | UND | 4 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 9.14 | 12.13 | TABLERO PARCIAL 4 CIRCUITOS | UND | 1 |
| 9.15 | 12.20 | LINEA A TIERRA TABLERO GENERAL ( VARILLA COPERWELL) | UND | 1 |
| 9.16 | 14.10 | BALDOSA CERÁMICA PISO-PARED 20X20 CALIDAD PRIMERA | M2 | 12 |
| 9.17 | 10.7 | PUERTA EN LÁMINA CAL 18 INC. ANTICORROSIVO | M2 | 1.49 |
| 9.18 | 10.4 | MARCO PARA PUERTA EN LÁMINA CAL 18 - 0.8 | UND | 1 |
| 9.19 | 10.20 | VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO | M2 | 5.5 |
| 9.20 | 9.30 | VIDRIO TRANSPARENTE 4MM | M2 | 5.5 |
| 9.21 | 15.10 | CIELO RASO EN PVC e=8 mm (INCLUYE ESTRUCTURA DE APOYO) | M2 | 12 |
| 9.22 | 10.16 | REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO | M2 | 14 |
| 9.23 | 18.26 | PINTURA EPÓXICA | M2 | 20.99 |
| 9.24 | 9.18 | CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL | UND | 1 |
| 9.25 | 7.38 | CANAL EN LÁMINA GALVANIZADA CAL. 22; DS=90 | ML | 9 |
| 9.26 | 7.5 | BAJANTE PVC AGUAS LLUVIAS D=4" | ML | 4.5 |
| 9.27 | 12.1 | ACOMETIDA AÉREA 10 M. PVC | UND | 1 |
| 9.28 | 18.23 | VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS | M2 | 160 |
| 9.29 | 1.17 | DEMOLICIÓN MUROS EN MAMAPOSTERÍA 0.25 M | M2 | 2 |
| 9.30 | 9.18 | CERRADURA DE ENTRADA PRINCIPAL | UND | 1 |
| 9.31 | 9.7 | MARCO PUERTA Y ENCHAPE, TABLA CHAPA x 0.25 M | UND | 1 |
| 9.32 | 9.9 | HOJA PUERTA FORTEC 0.91 | UND | 1 |
| **10** | | **LABORATORIO** | | |
| 10.1 | 10.20 | VENTANA LÁMINA CALIBRE 18 INC. ANTICORROSIVO | M2 | 1.92 |
| 10.2 | 10.16 | REJA BANCARIA EN VARILLA CUADRADA DE 1/2" INC. ANTICORROSIVO | M2 | 1.92 |
| 10.3 | 18.26 | PINTURA EPÓXICA | M2 | 1.92 |
| 10.4 | 10.10 | CERRAMIENTO MALLA ESLABONADA C. 10 INC. ÁNGULO (PARAL EN TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 2") (PUERTA ) | M2 | 2.6 |
| 10.5 | 18.23 | VINILO SOBRE PAÑETE 2 MANOS | M2 | 85 |

## E. EQUIPO DE TRABAJO MINIMO REQUERIDO

Para efectos de la verificación de los requisitos del equipo de trabajo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas de experiencia PROFESIONAL Y ESPECIFICA del equipo de trabajo requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

| Profesional Ofrecido para el Cargo | Requisitos de Experiencia General | Requisitos de Experiencia Específica |
|---|---|---|
| DIRECTOR DE OBRA (Dedicación 30%) | Ingeniero civil con mínimo 10 años de experiencia y especialización en gerencia de proyectos. | Experiencia como director de obra en al menos 3 contratos de mantenimiento de plantas de tratamiento de agua potable que al menos uno de los contratos incluya cambio de filtros y construcción de caseta de coloración. |
| RESIDENTE DE OBRA (Dedicación 100%) | Ingeniero civil con mínimo 7 años de experiencia, con especialización Ingeniería de sistemas hídricos urbanos. | Experiencia como residente en mínimo 4 contratos de mantenimiento u optimización de Plantas de Tratamiento de agua potable. |
| ESPECIALISTA EN GEOTECNIA (Dedicación 30%) | Ingeniero civil con mínimo 5 años de experiencia contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional con título de posgrado en geotecnia. | Experiencia como especialista en al menos un proyecto de obras de contención. |
| MAESTRO DE OBRA | Experiencia general de al menos 5 años certificada como maestro de obras civiles | El maestro debe certificar que ha ejecutado obras en el municipio de Gama al menos 3 proyectos de obra civil y que reside en el municipio actualmente. |

Se deberá presentar un documento mediante el cual se precise la hoja de vida, se relacione la experiencia y se refieran los demás aspectos exigidos respecto del proponente y del equipo de trabajo, adjuntando acta de grado o diploma de grado, junto con copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.

Para la acreditar la experiencia deberán anexarse certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:

• Nombre del contratante;
• Objeto del contrato;
• Cargo desempeñado
• Fechas de inicio y terminación del contrato;
• Firma del personal competente.

Si no es posible presentar certificaciones en la forma anteriormente señalada, igualmente podrá aportar copia del contrato y de la liquidación siempre y cuando se encuentre firmado por las partes y se pueda establecer la información solicitada en el presente pliego de condiciones como experiencia.

Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.

La experiencia de los profesionales será contabilizada en los términos del artículo 229 del Decreto Ley 019 de 2012. Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de terminación del pensum académico o de expedición de la tarjeta o matrícula profesional, según corresponda.

Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

No se aceptan auto certificaciones, si alguna de las personas propuestas en el equipo de trabajo ejecuto en forma directa la actividad, se debe adjuntar copia del contrato y de la certificación de ejecución mismo, expedida por la entidad contratante. Igual condición aplica cuando el oferente certifica la experiencia del personal propuesto.

**CARTA DE COMPROMISO**

El proponente deberá adjuntar una carta en la que conste el compromiso escrito de cada uno de los miembros del equipo de trabajo (nombre, cédula, tarjeta o matrícula profesional) de dedicar el tiempo exigido y el cargo a desempeñar, de conformidad con el estudio y pliego de condiciones, para la ejecución de las labores objeto de su actividad y especialidad.

NOTA: Los títulos otorgados en el exterior deberán estar debidamente homologados por la entidad competente para ello.
Se deben diligenciar los Anexos de experiencia del personal propuesto y Anexar Carta de Compromiso del personal propuesto.
NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta, salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor del proyecto.
Los anteriores requisitos serán objeto únicamente de verificación, en consecuencia, no serán objeto de puntuación y su ponderación será del tipo **CUMPLE/ NO CUMPLE.**

EQUIPO Y HERRAMIENTA:
El proponente deberá aportar documentación junto con la propuesta en la que evidencia que cuenta con la disponibilidad de al menos:

2 volquetas de al menos 10 metros cúbicos de capacidad
2 canguros
2 mezcladoras de concreto

Para acreditar la disponibilidad de los equipos se debe adjuntar tarjeta de propiedad o contrato de arrendamiento con fotografía de los equipos.

Para el caso de los equipos mezcladora y canguros podrá acreditarse cualquier documento que de fe de su existencia, factura, carta de compromiso, declaratoria juramentada, y fotos

AREA DE ALMACENAMIENTO DE INSUMOS Y MATERIALES:
El proponente debe demostrar que cuenta con un centro logístico de obra dentro del municipio para facilitar la ejecución del proyecto.

Para acreditarlo debe presentar e certificado de libertad y tradición del predio o escritura del inmueble a nombre del proponente o en su lugar un contrato de arrendamiento del propietario con el proponente o una carta de compromiso para el arrendamiento del inmueble por el tiempo de duración del proyecto.

## VI. Criterios de evaluación de las Ofertas y adjudicación

**FACTORES DE ESCOGENCIA**

La entidad procederá a realizar la evaluación de la propuesta aplicando los siguientes criterios de escogencia:

La entidad calificará la experiencia del proponente y la formación académica y experiencia del equipo de trabajo, representados en puntaje que será asignado de acuerdo al respectivo ofrecimiento.

Para el otorgamiento de puntaje se tendrán en cuenta la experiencia solicitada adicional a la mínima exigida como habilitante y la formación académica y experiencia del equipo de profesionales y expertos, siempre y cuando sea mayor a la mínima requerida:

El máxima puntaje otorgado será de **MIL (1000)** puntos, los que se discriminaran de la siguiente manera:

| No. | FACTORES DE EVALUACION | PUNTOS |
|---|---|---|
| 1 | FACTOR ECONOMICO | 400 |
| 2 | FACTOR CALIDAD | 395 |
| 3 | FACTOR APOYO LOCAL | 100 |
| 4 | ESTIMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| 5 | EMPRESA Y EMPRENDIMIENTO MUJERES | 2,5 |
| 6 | MIPYME | 2,5 |
| | **PUNTAJE MÁXIMO TOTAL** | **1000** |

## 1. FACTOR ECONÓMICO (4oo PUNTOS)

El municipio a partir del valor de las Ofertas debe asignar máximo (400) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

**PONDERACIÓN ECONÓMICA**

**UN ÚNICO PROPONENTE.**

En el evento que solo un proponente haya cumplido los requisitos habilitantes, el Municipio verificará que el precio de su oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Que el valor total de la propuesta no exceda el presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones; de lo contrario, la propuesta será RECHAZADA, es decir, no se tendrá en cuenta para la adjudicación del contrato.

Que la propuesta económica sea consistente, es decir que contemple todos los ítems señalados en el respectivo presupuesto, en la cantidad, calidad y especificaciones técnicas solicitadas.

En este último evento se le asignará el máximo puntaje.

**VARIOS PROPONENTES**

Para el (los) proponente(s) que haya (n) cumplido con la verificación de cumplimiento, es decir que se encuentren habilitados, el MUNICIPIO verificará que el precio de cada oferta no sea superior al 100% del Presupuesto Oficial, en caso que no se cumpla con esta condición la propuesta será rechazada.

El oferente debe ajustar al peso los precios ofertados, en caso contrario El Oferente debe aproximar los precios así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al peso.

EL valor de la propuesta una vez hecha la corrección aritmética será el utilizado para la comparación con las correspondientes propuestas.

En caso que el valor corregido sea distinto al que se indicó en la propuesta económica, se entenderá que dicho proponente acepta que el valor corregido será el que se incorpore en el contrato.

**PROPUESTA ECONÓMICA**

La calificación de este factor se realizará en todo caso con base en la documentación requerida anteriormente.

Si durante el proceso de verificación económica, resulta que uno(s) de los valores de las propuestas presentadas debe(n) ser corregido(s), se tomará el valor(es) corregido(s) para efectuar la evaluación.

## FORMULA

La Administración Municipal atendiendo lo establecido por Colombia Compra Eficiente en sus manuales y documentos tipo, a partir del valor de las ofertas asignara el puntaje referido de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria Para la ponderación de la oferta económica:

| Método |
|---|
| Media aritmética |
| Media aritmética alta |
| Media geométrica con presupuesto oficial |
| Menor valor |

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos dígitos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a

la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

| Rango (inclusive) | Número | Método |
|---|---|---|
| De 00 a 24 | 1 | Media aritmética |
| De 25 a 49 | 2 | Media aritmética alta |
| De 50 a 74 | 3 | Media geométrica con presupuesto oficial |
| De 75 a 99 | 4 | Menor valor |

La evaluación del método escogido se realizará de acuerdo a las formulas establecidas en el documento tipo de pliego de condiciones, establecido por Colombia Compra Eficiente.

El oferente deberá registrar el valor total de su oferta en la carta de presentación de la oferta y en el Formulario de precios de la propuesta. Los valores totales de la oferta en ambos documentos deberán ser equivalentes, ya que estos son los que se utilizarán para otorgar el puntaje a las propuestas presentadas. Cualquier inconsistencia será causal de eliminación de la oferta.

**Nota 1**: El resultado de la fórmula que adjudica el puntaje en este factor se trabajará con los dos primeros decimales

**CRITERIOS DE VALORACIÓN DEL PRECIO:**

La entidad tendrá en cuenta, entre otros aspectos, los siguientes: Los precios de las propuestas deberán darse en pesos colombianos, teniendo en cuenta todos los demás impuestos de ley y los costos para la legalización del contrato.

Los precios entregados por el Proponente serán inmodificables durante el cumplimiento del contrato y no estarán sujetos a variación por ningún motivo. Los mismos contemplarán los costos y gastos en que debe incurrir el futuro contratista.

Cada uno de los proponentes debe establecer su precio unitario para cada actividad que conforma el objeto del contrato, teniendo en cuenta que en dicho valor deben quedar incluidos los costos directos e indirectos.

## 2. FACTOR TECNICO (395 puntos)

### ❖ PLAN DE CALIDAD

Se otorgará puntaje al oferente que presente un Plan de Ejecución Técnica con Enfoque en Calidad y Organización de Obra, ajustado al objeto contractual y orientado a garantizar intervenciones seguras, organizadas y de alta calidad técnica en los inmuebles a intervenir.

El plan deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

1. Justificación y marco legal.

2. Cronograma detallado por actividades e inmuebles.

3. Plan de aseguramiento de la calidad en obra.

4. Plan de manejo de interferencias y convivencia con la operación institucional.

5. Estrategias de mitigación de riesgos constructivos y medidas de bioseguridad. Criterios de evaluación y puntaje:

| EVALUACIÓN DEL PLAN PRESENTADO | Puntaje asignado |
|---|---|
| Plan completo, detallado, específico y ajustado al objeto contractual, con enfoque técnico sólido | 395 |
| Plan aceptable, con la mayoría de elementos descritos y con claridad general | 250 |
| Plan básico, genérico o con información incompleta | 150 |
| No presenta el plan o no cumple los mínimos requeridos | 0 |

Observaciones:

- El plan debe estar firmado por el representante legal del oferente.
- Será evaluado por el equipo técnico designado por la entidad contratante.

Objetivo del proyecto.

Metodología de ejecución, incluyendo:

- Diagnóstico inicial por inmueble.
- Actividades constructivas por especialidad.
- Organización logística y fases del trabajo.

En caso de empate, este factor no será usado como criterio de desempate, salvo que se indique expresamente en el pliego

3. **FACTOR APOYO LOCAL (100 PUNTOS)**

Se asignarán cien (100) puntos únicamente, al oferente cuando demuestre que para la ejecución del proyecto empleará mano de obra local del municipio de Gama, para lo que deberá adjuntar la siguiente

- Carta de disponibilidad de dos (2) ayudantes de obra.
- Cedula de ciudadanía de los ayudantes.

documentación

Certificado de residencia expedidos por la secretaria de gobierno del municipio y/o la Junta de Acción Comunal donde reside el personal

## 4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)

El proponente debe manifestar en el FORMATO, si los servicios que oferta cumplen con las condiciones establecidas en el parágrafo del artículo 2º de la Ley 816 de 2003, correspondiente a la industria Nacional.

Para este aspecto, al proponente se le asignarán máximo cien (100) puntos de acuerdo con lo indicado en la siguiente tabla, según la procedencia de los servicios ofrecidos:

| ORIGEN | PUNTAJE |
|---|---|
| Bienes y Servicios extranjeros | 40 |
| Mixtos con menos del 50% nacional | 60 |
| Mixtos con igual o más del 50% nacional | 80 |
| Bienes y Servicios nacionales | 100 |

## 5. INCENTIVO POR CONTAR CON TRABAJADORES EN SITUACIÓN DE DISCAPACIDAD (10 Puntos)

La respectiva asignación del puntaje se hará de conformidad con lo establecido en el Decreto 392 de 2018, que Adicionó el Artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.

- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el Certificado expedido por el Ministerio del Trabajo, el cual debe estar vigente a la fecha del cierre del proceso.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1% a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad señalados a continuación:

| Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente. | Número mínimo de trabajadores con Discapacidad exigido |
|---|---|
| Entre 1 y 30 | 1 |
| Entre 31 y 100 | 2 |
| Entre 101 y 150 | 3 |
| Entre 151 y 200 | 4 |
| Más de 200 | 5 |

**CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES – PUNTAJE MÁXIMO 2,5 PUNTOS**

Se asignarán 2,5 puntos al oferente que acredite ser Mipyme de acuerdo con los criterios de clasificación empresarial establecidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

En el caso de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión
temporal.

Para acreditar este requisito deberán aportar:

1. Personas naturales: certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. 2. Personas jurídicas: certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación

**INCENTIVO EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES - PUNTAJE MÁXIMO 2,5 PUNTOS**

Se asignará 2,5 puntos a los proponentes que acrediten emprendimientos y empresas de mujeres que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

**Forma de Acreditación:**

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Nota 1: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

## D. Empate

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el MUNICIPIO DE GAMA escogerá al proponente aplicando

los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 20159. El primer factor de desempate es el mayor puntaje en el factor técnico.

En caso que el empate persista el MUNICIPIO DE GAMA escogerá el proponente mediante sorteo con balotas.

## VII. Oferta

### A. Presentación

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas a través de la plataforma SECOP II, acompañados de los demás anexos establecidos en esta sección y de la garantía de seriedad de la Oferta a la que se refiere la sección XII.A del presente documento.

La Oferta debe contener un índice, separadores para cada capítulo de la Oferta y estar foliada en forma consecutiva iniciando con el número 1. El orden de la presentación de los documentos de la Oferta debe corresponder al indicado en la presente sección.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en el Pliego de Condiciones.

La Oferta debe contener la siguiente información:

**a. Capacidad Jurídica.**

| **REQUISITOS Y DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA** | |
|---|---|
| **DOCUMENTOS SOLICITADOS** | **DESCRIPCIÓN** |
| **1. ÍNDICE DE LA PROPUESTA** | **EL PROPONENTE relacionará todos y cada uno de los documentos que contiene su propuesta, indicando el número de folio en el cual se encuentra, en el mismo orden aquí señalado.** |
| **2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** | **FORMATO No. 1: EL PROPONENTE** debe anexar el formato número 1, carta de presentación de su propuesta, la cual debe estar suscrita y foliada **iniciando con el número 1**, así:<br>2.1. Si la propuesta es presentada por una persona natural la carta debe estar suscrita por este. |

| | |
|---|---|
| | 2.2. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura deberá estar suscrita por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.<br>Con la presentación de la propuesta se presume que el proponente acepta expresamente, sin reservas ni condicionamientos lo establecido en el estudio previo, pliego de condiciones y propuesta presentada, a la vez que se declara hábil para contratar con el Municipio y en general con entidades públicas, de acuerdo con las disposiciones legales y constitucionales que rigen la materia. |
| **3. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** | **FORMATO No 2.** El proponente debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 2 denominado compromiso anticorrupción. |
| **4. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL** | **FORMATO No 3 y 4. EL PROPONENTE** debe diligenciar, suscribir y aportar con su oferta el formato No 3 o 4 según corresponda, en el evento que el proponente se presente como un Consorcio o unión temporal.<br>El documento de constitución deberá contener como mínimo la siguiente información:<br>a) Deben señalar si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.<br>b) Deben indicar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la ENTIDAD.<br>c) Designar la persona que para todos los efectos representará al Consorcio o Unión Temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural. Igualmente la designación de un representante legal suplente.<br>d) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal que como mínimo deberá ser por el término de ejecución del contrato y un (1) año más. |
| **5. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL (Personas jurídicas) O REGISTRO** | Los proponentes ***personas jurídicas*** deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio del domicilio del Proponente singular.<br>En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión |

| | |
|---|---|
| **MERCANTIL (Personas naturales)** | temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1.568, 1.569 y 1.571 del Código Civil.<br>El referido certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del primer cierre del proceso de selección donde conste quien ejerce la representación legal, las facultades del mismo, el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto del presente proceso de selección, que está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia y que el término de su duración es mayor a la del contrato y un (1) año más.<br>FACULTADES EXPRESAS POR LIMITACIONES ESTATUTARIAS: En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse o para ejercer cualquiera de las actividades relacionadas directa o indirectamente, se deberá allegar las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, suscribir el contrato, obligarse y en general ejecutar todas las actividades inherentes.<br>Para acreditar lo anterior se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación.<br>Si el proponente es una persona natural deberá aportar el Certificado de Inscripción como comerciante en el registro mercantil de la Cámara de Comercio respectiva, excepto cuando se trate de actividades no mercantiles o de profesiones liberales, de acuerdo con lo señalado en el Código de Comercio. |
| **6. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** | Los oferentes deberán allegar con la propuesta el Registro Único de Proponentes vigente y en firme para la fecha de presentación de la oferta, el cual no podrá tener fecha de expedición mayor a (30) días calendario, contados con anterioridad hasta la fecha del primer cierre.<br>**PERSONAS EXTRANJERAS:** De conformidad con lo contemplado por el Código de Comercio y el Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan |

| | |
|---|---|
| | establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el presente numeral.<br>De acuerdo con las mismas normas legales antes citadas, las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, no requieren inscripción en el Registro Único de Proponentes, sin embargo EL MUNICIPIO verificará el cumplimiento de los requisitos señalados en el pliego de condiciones en la forma y términos establecidos para ello.<br>Por lo anterior, en el primer caso se deberá allegar con la propuesta el RUP, el cual no podrá tener una vigencia mayor a 30 días calendario de expedido anteriores a la fecha del primer cierre.<br>Para el segundo caso los proponentes deberán allegar todos los documentos que contengan la información solicitada y que deba ser objeto de verificación.<br>Cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá aportar y allegar con la propuesta el correspondiente Registro único de proponentes en la forma y términos anteriormente señalados.<br>Así mismo deberán aportar copia del documento de conformación del consorcio o unión temporal según el caso, conforme a lo señalado en los Estudios Previos y pliego de condiciones. |
| **7. IDENTIFICACIÓN DEL PROPONENTE** | **El proponente persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente plural o apoderado del proponente singular o plural deberá aportar copia del documento de identidad, conforme a las reglas previstas para cada caso por la ley, el cual se tendrá como único documento válido para probar la identidad.**<br>**En el caso de los extranjeros, deberá allegar copia de la Cédula de Extranjería a manera de documento de identificación, con los mismos efectos que la Cédula de Ciudadanía.** |
| **8. DECLARACIÓN JURAMENTADA** | **FORMATO No 5**. Con la propuesta se deberá allegar declaración bajo la gravedad de juramento, de no estar incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas; así mismo de no estar incurso en prohibiciones o conflictos de interés, la cual deberá estar suscrito por la Persona Natural o el |

| | |
|---|---|
| | Representante Legal de la Persona Jurídica, o del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura. |
| **9. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA** | **Garantía de Seriedad del ofrecimiento:**<br>Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.<br>El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:<br>La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.<br><br>La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.<br><br>Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:<br><br>**a)** La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.<br><br>**b)** La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.<br><br>**c)** La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.<br><br>**d)** El retiro de la propuesta después de vencido el término fijado para la presentación de las Propuestas. |

| | |
|---|---|
| | Con la propuesta deberá anexarse el original de la correspondiente póliza debidamente firmada por el proponente con la siguiente información:<br><br>**a.** Beneficiario: MUNICIPIO DE GAMA. NIT: 899 999 443-9<br><br>**b.** Afianzado: Nombre del Oferente.<br><br>**c.** Vigencia: 90 días calendario.<br><br>**d.** Valor asegurado: 10% del valor del presupuesto oficial<br><br>De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, los oferentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las siguientes garantías: **Contrato de seguro contenido en una Póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.**<br><br>Si el oferente presenta la documentación exigida en este numeral, sin el lleno de los requisitos exigidos, la Entidad lo requerirá para que dentro del término establecido para tal efecto, proceda a subsanarla. |
| **10. CERTIFICACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES**<br>***rt. 23 L.1150/2007 y 50 de la Ley 789 de 2002*)** | **FORMATO No 6.** De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha y junto con la presentación de la oferta, el proponente deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral (Salud, Pensión, Riesgos Laborales), así como los demás parafiscales cuando corresponda.<br><br>El requisito anteriormente solicitado deberá acreditarse para la realización de cada pago derivado del contrato, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cual modificó el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.<br><br>El requisito anteriormente solicitado se debe acreditar en la siguiente forma:<br>**Si se trata de una persona jurídica,** debe dares aplicación al artículo 50 inciso 3º de la Ley 789 de 2002 el cual preceptúa:<br><br>*"Cuando la contratación se realice con personas jurídicas, se* |

| | |
|---|---|
| | *deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.".*<br><br>*"Para la presentación de ofertas por parte de personas jurídicas será indispensable acreditar el requisito señalado anteriormente. (…)."*<br><br>**Si se trata de una persona natural**, el requisito anteriormente exigido deberá acreditarse allegando con su propuesta la planilla de pago, consignación, pago en línea o cualquier otro medio de pago autorizado, donde conste fecha de pago, periodo cancelado y concepto o detalle del pago. |
| **11. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA DEL PROPONENTE. (RUT)** | El proponente debe anexar el respectivo Registro Único Tributario (RUT). En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes. |
| **12. BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES** | No obstante, que es deber de la Entidad verificar la responsabilidad fiscal de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de responsables fiscales de la persona natural o la de la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.<br><br>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado. |
| **13. BOLETÍN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** | Si bien se sabe que es deber de la Entidad verificar los antecedentes disciplinarios de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes disciplinarios de la persona natural o la persona jurídica y su representante legal, según corresponda.<br><br>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse |

| | |
|---|---|
| | este documento para cada uno de los integrantes y la del representante legal o apoderado. |
| **14. ANTECEDENTES JUDICIALES** | No obstante, que es deber de la Entidad verificar los antecedentes judiciales de los proponentes, se requiere que con la oferta se aporte el boletín de antecedentes judiciales de la persona natural o la del representante legal de la persona jurídica, según corresponda.<br><br>En el caso de Consorcio o Unión Temporal deberá presentarse este documento para cada uno de los integrantes que sean personas naturales y la del representante legal o apoderado de la persona jurídica. |
| **15. DEFINICIÓN SITUACIÓN MILITAR** | La situación militar se deberá acreditar para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público.<br>Por lo anterior se deberá allegar copia de la libreta militar, no obstante se tendrá en cuenta el procedimiento contemplado en el artículo 20 de la ley 1780 de 2016 sobre la materia.<br>La definición de la situación militar se debe acreditar por parte del Representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal o de la persona natural. |
| **16. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA Y/O CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA** | **FORMATO No 7.** La experiencia se verificará por parte de la entidad con base en la información que se reporte en el Registro Único de proponentes (RUP), para lo cual se solicita a los proponentes resaltar o marcar en el documento la experiencia y códigos que pretendan hacer valer, así como el monto de los salarios mínimos. Igualmente deberán aportar las certificaciones requeridas, cuando la entidad las solicite para verificar información y/o requisitos adicionales. |
| **17. OFERTA ECONÓMICA** | **FORMATO No 8.** La oferta económica debe ser presentada en la forma y términos señalada en el presente pliego de condiciones, la cual debe contener todos los ítems, incluyendo la utilidad cuando sea necesario segregarla, costos y gastos asociados, discriminando el IVA de los bienes que se encuentren gravados y demás que se requieran. |

| | |
|---|---|
| **18. ANEXOS Y FORMATOS** | Los proponentes deben adjuntar con la propuesta los anexos y formatos requeridos por la entidad o que consideren necesarios, bien sea los publicados por la entidad **en la página www.Contratos.gov.co,** los expedidos por Colombia Compra eficiente o en su defecto los adoptados por el proponente, siempre y cuando cumplan los requisitos solicitados. |
| **19. REQUISITOS VERIFICADOS POR LA ENTIDAD** | Igualmente la entidad contratante deberá verificar la siguiente información:<br><br>1. Boletín de la Contraloría General de la República:<br><br>En cumplimiento de la Circular 005 de 2008, la Entidad verificará, en la Página Web www.contraloriagen.gov.co de la Contraloría General de la República, que los proponentes y sus Representantes Legales no figuren en el Boletín de Responsables Fiscales, con el fin de dar cumplimiento al Artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la cual señala "… los Representantes Legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de Contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 6º de la Ley 190 de 1995". Por lo anterior, la Entidad no tendrá en cuenta las Propuestas presentadas por las personas o firmas, así como sus representantes, que aparezcan en el boletín de responsables fiscales.<br><br>2. Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría general de la Nación:<br><br>De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la entidad contratante llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda<br><br>3. Antecedentes Judiciales de la policía nacional: La entidad contratante realizará la verificación de los antecedentes judiciales del proponente persona natural o la del representante legal de la |

| | |
|---|---|
| **20. EQUIPO DE PROFESIONALES Y EXPERTOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO** | persona jurídica o apoderado, en la base de datos de la Policía Nacional.<br><br>Hoja de vida.<br><br>Copia acta de grado o diploma de grado.<br>Copia de la tarjeta o matrícula profesional y certificación de vigencia de la misma, excepto para aquellas profesiones que no requieren de tarjeta o matrícula profesional.<br>Certificación del empleador o de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante (si se acredita haber sido contratista) que contenga como mínimo la siguiente información:<br>• Nombre del contratante;<br>• Objeto del contrato;<br>• Cargo desempeñado<br>• Fechas de inicio y terminación del contrato;<br>• Firma del personal competente. |

*****RECUERDEN QUE TODOS LOS DOCUMENTOS AQUÍ EXIGIDOS DEBEN OBRAR EN L PROPUESTA YA QUE POR REGLA GENERAL LOS REQUISITOS HABILITANTES SO SUSCEPTIBLES DE SUBSANARSE EN EL TÉRMINO SEÑALADO POR LA ENTIDAD EN E PLIEGO DE CONDICIONES, SIN EMBARGO DEBEN TENER EN CUENTA LOS INTERESADO QUE LA PROPUESTA SE DEBE PRESENTAR Y ENTREGAR COMPLETA, YA QUE LA MISM LEY PROHÍBE COMPLETAR, ADICIONAR, MODIFICAR Y MEJORAR LAS PROPUESTAS Y, PO OTRA PARTE, PORQUE LA PROPUESTA NO PUEDE CONDICIONAR LA ADJUDICACIÓ* **CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO SECCIÓN TERCERA SUB-SECCIÓN C, CONSEJERO PONENTE: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Bogot D.C. Veintinueve (29) de julio de dos mil quince (2015). Radicación: 25000 23 31 000 2005 0117 01 (40.660)**

**B. Ofertas Parciales**

Los proponentes no pueden presentar propuestas parciales, es decir, que deben ofrecer todos los ítems, servicios, conceptos y actividades requeridas en el Anexo Técnico del presente pliego.

**C. Validez de las Ofertas**

La Oferta debe tener una validez de 90 días, contados a partir de su presentación. En el caso de una suspensión que supere este término, la Entidad Estatal solicitará la ampliación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

**D. Reserva durante el proceso de evaluación.**

Los Proponentes son responsables de advertir si la información presentada en la Oferta contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la ley colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento. El MUNICIPIO DE GAMA mantendrá la reserva de la información en el Proceso de Contratación frente a terceros.

El MUNICIPIO DE GAMA se reserva el derecho de revelar dicha información a sus agentes o asesores, con el fin de evaluar la propuesta.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las Ofertas y la recomendación para la Adjudicación, no puede ser revelada a los proponentes ni a terceros hasta que El MUNICIPIO DE GAMA comunique que el informe de evaluación se encuentra disponible para que los Proponentes presenten las observaciones correspondientes o sea publicado.

**E. Evaluación de las Ofertas.**

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección V serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VI.

El MUNICIPIO DE GAMA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV.

**F. Devolución de las Ofertas.**

Una vez finalizado el proceso de selección los Proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, podrán acercarse a reclamar el original de la garantía de seriedad de la Oferta y los demás documentos, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que se expida el acto de adjudicación, previsto en el Cronograma; de lo contrario, el municipio procederá al archivo de la Oferta original y la destrucción de

su copia.

**G. Rechazo.**

El municipio rechazará las Ofertas presentadas por los Proponentes cuando:

**a)** Sean presentadas después de vencido el plazo establecido para el efecto en el Cronograma, es decir, de manera extemporánea.

**b)** No hayan cumplido el compromiso anticorrupción contenido en el **Formato 2** durante el Proceso de contratación.

**c)** El Proponente o algunos de los miembros del Consorcio o Uniones Temporales o el Representante Legal se encuentre incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad, prohibiciones o conflicto de interés fijadas por la Constitución y la Ley.

**d)** La Alcaldía Municipal de Gama advierta, descubra o compruebe falta de veracidad en la documentación presentada para esta Convocatoria.

**e)** El Proponente presente más de una Propuesta para este mismo proceso, como Representante de Persona Jurídica o como Persona Natural o integrante de Consorcio o Unión Temporal.

**f)** Se compruebe que un Proponente ha interferido, influido u obtenido correspondencia interna, Proyectos de conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.

**g)** Se presente confabulación entre los Proponentes impidiendo la aplicación del principio de selección objetiva.

**h)** Si la Propuesta se presenta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

**i)** Las condiciones ofrecidas por el Proponente no cumplan con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones: Objeto, término, precio y condiciones que impidan la comparación objetiva de las Propuestas.

**j)** Cuando la Propuesta haya sido enviada por correo o cualquier medio diferente al oficial señalado en el pliego de condiciones o en un lugar distinto al indicado en el Pliego de Condiciones.

**k)** Cuando el Proponente presente precios artificialmente bajos y no se justifiquen en debida forma y/o no satisfaga los requerimientos de la entidad.

**l)** Cuando la Propuesta supere el Presupuesto Oficial estimado.

**m)** Cuando la oferta económica no sea consistente y/o no contemple todos los ítems establecidos en el estudio previo, pliego de condiciones o cualquier otro documento, formato o anexo que haga parte del proceso.

**n)** No se presente con la Propuesta alguno de los siguientes documentos:

- Oferta Económica.
- Certificación o prueba del cumplimiento del requisito requerido por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
- La Garantía de seriedad de la propuesta en la forma y términos exigidos por la Ley y el reglamento.
- El documento de identidad legible del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o forma asociativa.
- Cuando el representante legal del proponente (persona jurídica o forma asociativa) tenga limitaciones para presentar la oferta y no aporte el acta del órgano de dirección competente que le otorgue las facultades requeridas.
- No se aporte la identificación tributaria (RUT).
- No se aporten los anexos o formatos requeridos que sean necesarios para participar.

**o)** No se subsanen o alleguen los documentos o requisitos no habilitantes requeridos por la entidad dentro del plazo señalado en el pliego de condiciones y/o por medio del comité evaluador.

**p)** Las demás contenidas en la Constitución Política de Colombia, las leyes y los Decretos reglamentarios sobre la materia.

## H. Revisión de los requisitos habilitantes

La Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de que trata la sección VI del presente documento. Los Proponentes pueden subsanar la forma como acreditaron los requisitos habilitantes en el término señalado por la entidad siempre y cuando sea antes de la adjudicación.

El MUNICIPIO DE GAMA debe publicar el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes de que trata la sección VI en el formato establecido.

## I. Evaluación de las Ofertas

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes de que trata la sección VI serán evaluadas, de acuerdo con lo establecido en la sección VIII.

El MUNICIPIO DE GAMA debe publicar el informe de evaluación de Ofertas en la oportunidad señalada en el Cronograma de que trata la sección XIV en el formato establecido para el efecto.

## J. Declaratoria de Desierta

El MUNICIPIO DE GAMA declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

(a) No se presenten Ofertas;
(b) Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
(c) Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente;
(d) El representante legal del MUNICIPIO DE GAMA o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión, y;
(e) Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

## K. Retiro de la Oferta

Los Proponentes que opten por entregar su Oferta antes de la fecha de cierre del proceso de selección, podrán retirarlas, siempre y cuando la solicitud, efectuada mediante escrito, sea recibida por El MUNICIPIO DE GAMA antes de la fecha y hora de cierre del presente proceso.

Cuando se trate de retiro definitivo, la Oferta le será devuelta al Proponente sin abrir, previa expedición de un recibo firmado por el solicitante.

## VIII. Acuerdos Comerciales

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata la sección VI.C.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales deberán observar las obligaciones que en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) vinculen al Estado Colombiano, para lo cual establecerán si la respectiva contratación a realizar se encuentra cobijada por los mismos.

Migración Colombia determinó si un Acuerdo Comercial es aplicable de acuerdo a los parámetros establecidos en la guía que para el efecto publicó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el link:

http://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web. pdf.

**Tabla Cobertura Acuerdos Comerciales**

| ACUERDO COMERCIAL | ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA | PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACION SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL | EXCEPCION APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACION | PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | Si | No | Si | No |
| Chile | Si | No | Si | No |
| Estados Unidos | Si | No | Si | No |
| El Salvador | Si | No | Si | No |
| Guatemala | Si | No | Si | No |
| Honduras | Si | No | Si | No |
| Liechtenstein | Si | No | Si | No |
| Suiza | Si | No | Si | No |
| México | Si | No | Si | No |
| Unión Europea | Si | No | Si | No |
| Comunidad Andina de Naciones | Si | No | Si | No |

En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, actualmente Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-, y los Estados Unidos. Adicionalmente, por tanto existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

| ACUERDO COMERCIAL | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES | VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES | EXCEPCIONES | APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO |
|---|---|---|---|---|
| Canadá | Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | Bienes y servicios $730´177,000 Servicios de construcción $21,924´247,000 | 1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46 | No |
| Chile | Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | 1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,1819,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46 | No |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Estados Unidos | Bienes y servicios $146´035,000 Servicios de construcción $18,032´857,000 | Bienes y servicios $536´634,000 Servicios de construcción $18,032´857,000 | 1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46 | No |
| El Salvador | No incluye valores | | 1,2,3,4,5,6,9,14,20,38 | No |
| Guatemala | No incluye valores | | 1,2,3,4,5,6,9,14,20,21 | No |
| Honduras | No incluye valores | | 1,2,3,4,5,6,14,20,22 | No |
| Liechtenstein y Suiza | Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | Bienes y servicios $645´297,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | 1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46 | No |
| México | Bienes y servicios $146´992,000 Servicios de construcción $19,108´843,000 | Bienes y servicios $734´956,000 Servicios de construcción $23,518´577,000 | 1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39 | No |
| Unión Europea | Bienes y servicios $381´312,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | Bienes y servicios $586´634,000 Servicios de construcción $14,665´850,000 | 1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46 | No |

Los valores en pesos colombianos para los Acuerdos Comerciales con Canadá, Chile, Estados Unidos, Liechtenstein, Suiza y la Unión Europea están vigentes hasta el 31 de diciembre de 2015.

El valor en pesos colombianos para el Acuerdo Comercial con México estuvo vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.

## X. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

El Contrato se adjudicará mediante acto administrativo, según el orden de elegibilidad establecido en el informe de evaluación.

El ordenador del gasto, por medio de acto administrativo motivado adjudicará el proceso, módulo o módulos al Proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad, y que cumpla con todos los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones o procederá a la declaratoria de desierta del proceso, módulo o módulos, si a ello hubiere lugar.

Siempre que se trate de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA la adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado. La diligencia se realizará en la fecha y hora establecida en el Cronograma de que trata la sección XIV. De las circunstancias ocurridas en su desarrollo se dejará constancia en acta.

En el evento que el ordenador del gasto del MUNICIPIO DE GAMA o su delegado no acoja la

recomendación del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

Durante la misma audiencia, y previamente a la adopción de la decisión definitiva de adjudicación, los interesados podrán pronunciarse sobre la respuesta dada por la entidad contratante a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

## XI. Riesgos

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su liquidación:

En archivo adjunto se encuentra la Matriz de Riesgos; Esta matriz se encuentra también publicada en los estudios y documentos previos y desde el proyecto de Pliego de Condiciones.

| RIESGOS | TIPIFICACIO N | ESTIMACION DEL RIESGO | | | ASIGNACION |
|---|---|---|---|---|---|
| CLASE | DESCRIPCIÓ N | PROBABILID AD (A) | COSTO DE OCURRENCI A (B) | ESTIMACIÓ N DEL RIESGO SOBRE EL VR. DEL CONTRATO (A X B) | CONTRATISTA Y/O CONTRATANT E |
| ADMINISTR ATIVOS | Fallas en la logística del suministro de personal, al igual que los equipos e insumos que se requieran para el desarrollo de la Obra | 15% | 100% | (15*100)=15 % | Contratista |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| REGULATORIOS | Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del Contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efecto que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas. | 5% | 50% | (5*50)/100= 2.5% | Contratista<br><br>Municipio |
| | Cambios normativos o de legislación tributaria que generan nuevas cargas tributarias. | 5% | 50% | (5*50)/100= 2.5% | Contratista<br>____<br>Municipio |
| OPERATIVOS | Fallas en la realización de las rutinas de manejo de equipos y elementos de la obra | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |
| MODIFICACIÓN DEESPECIFICACIONES TÉCNICAS | Ocurre cuando se presentan efectos originados por cambios necesarios para la correcta ejecución de los trabajos | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |
| FALTA DE IDONEIDAD EL PERSONAL | Ocurre cuando un trabajador no ejecuta sus actividades conforme a las especificaciones, poniendo en riesgo la correcta ejecución. | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |
| EQUIPO UTILIZADO | Son los efectos derivados de la falta de capacidad eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución de los trabajos, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del plazo Contractual | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LABORALE S | Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las Disposiciones laborales vigentes, relacionados con el personal vinculado a los relacionados con el personal vinculado a los trabajos. | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |
| FINANCIERO | Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del contratista | 5% | 50% | (5*50)/100= 2.5% | Contratista<br><br>Municipio |
| HURTO Y VANDALISMO | Se refiere a los efectos desfavorables o cualquier daño, perjuicio o pérdida de los bienes a cargo del Contratista, causados por terceros a cargo del Contratista, causados por terceros diferentes a la Entidad | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |
| ACCIDENTES DE TRABAJO | Ocurre cuando un trabajador o cualquier persona ajena al proyecto, sufre algún tipo de lesión o daño a su integridad física, mental o moral | 10% | 100% | (10*100)=10 | Contratista |

## XII. Garantías

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2010, las siguientes son las clases de garantías que los oferentes o contratistas pueden otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones:

1. Contrato de seguro contenido en una póliza.
2. Patrimonio autónomo.
3. Garantía Bancaria.

| Tipo o clase de garantía | Cobertura o niveles de amparo | Suficiencia de la Garantía | Vigencia/ Etapa |
|---|---|---|---|
| Cualquiera de las clases de garantía señaladas en el Artículo 2.2.1.2.3.1.1., del Decreto 1082 de 2015. | **1. Garantía de seriedad de la Oferta:** El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante. | Valor del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial | Vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato. |
| | **2. Cumplimiento del contrato:** Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el **incumplimiento** es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales y el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. | El valor de esta garantía equivalente al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato | Mínimo hasta la liquidación del contrato, esto es por el plazo de ejecución y (4) meses más. |
| | **3. Calidad de los bienes:** Amparo que cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Entidad Estatal en cumplimiento del contrato (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 Numeral 7) equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia mínima extendida hasta la liquidación del contrato, término que se establece por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más | Por el 10% del valor total del contrato. | Por el plazo del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la fecha en la cual la Entidad recibe a satisfacción los bienes. |
| | **4. Pago De Salarios, Prestaciones Sociales Legales E Indemnizaciones Laborales.** | Constituir póliza equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato | Por una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más. |
| | **5. Estabilidad y calidad de las obras** | Equivalente al 30% del valor final de las obras. | Se amparará la estabilidad por un término de cinco (5) años a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo final de las obras |
| | **6.Responsabilidad Civil Extracontractual** | Por daños a terceros equivalente a 200 SMLMV vigente por el periodo de ejecución del contrato. | Por una vigencia igual al plazo del contrato |

## A. Garantía de seriedad de la Oferta

Garantía de Seriedad del ofrecimiento:

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego.

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la PROPUESTA, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los siguientes parámetros:

La PROPUESTA deberá incluir la Garantía de Seriedad de la Oferta, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 del de 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta se extenderá para cubrir los eventos descritos en el Decreto 1082 de 2015.

Cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos:

a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado.

b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta cuando el término previsto en el pliego para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el término previsto en el pliego para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando estas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.

c) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.

## XIII. Supervisión

De conformidad con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la vigilancia y control para la correcta ejecución del objeto contratado se realizará a través de un supervisor designado para el efecto.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la **SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA Y PLANEACION** o quien haga sus veces, quien, en ejercicio de la función de supervisión, estará facultados para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 sus Decretos reglamentarios, y en general lo previsto en el respectivo contrato y lo regulado en el Manual de contratación y supervisión.

## XIV. Cronograma

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

**Cronograma del Proceso de Contratación**

| ACTIVIDAD | FECHA | PUBLICACIÓN |
|---|---|---|
| Publicación aviso de convocatoria | YA SURTIDO | www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación análisis del sector, Estudio de Necesidad y Conveniencia y demás estudios previos | YA SURTIDO | www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación proyecto Pliego de Condiciones | YA SURTIDO | www.colombiacompra.gov.co |
| Observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones | YA SURTIDO | PLATAFORMA SECOP 2 |
| Respuesta observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones. | YA SURTIDO | www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación acto de apertura | 14 de agosto de 2025 | www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación pliego de condiciones definitivo | 14 de agosto de 2025 | www.colombiacompra.gov.co |
| Publicación de Adendas | 19 de agosto de 2025 | www.colombiacompra.gov.co |
| Manifestación de interes | Hasta el 19 de agosto de 2025 | PLATAFORMA SECOP 2 |
| Cierre- último plazo de Presentación de Ofertas | 21 de agosto de 2025 11:00 am | PLATAFORMA SECOP 2 |
| Publicación acta de cierre | 21 de agosto de 2025 | www.colombiacompra.gov.co |
| Evaluación de propuestas | 22 y 25 de agosto de 2025 | MUNICIPIO DE GAMA |
| Plazo para subsanar | Dentro del termino de traslado de la evaluación | PLATAFORMA SECOP 2 |
| Traslado informe de evaluación | Del 26 al 28 de agosto de 2025 | www.colombiacompra.gov.co |
| Observaciones al informe de evaluación | Dentro del termino de traslado | PLATAFORMA SECOP 2 |

| | | |
|---|---|---|
| Respuesta a observaciones, Adjudicación O Declaratoria de desierto. (La adjudicación o declaratoria de desierta se declarará mediante acto administrativo) | 29 de agosto de 2025 | PLATAFORMA SECOP 2 |
| Publicación del acto administrativo de adjudicación expedido | 29 de agosto de 2025 | www.colombiacompra.gov.co |
| Firma del Contrato | Dentro de los 5 días siguientes a la adjudicación | PLARAFORMA SECOP 2 |
| Entrega de garantías | Dentro de los cinco días siguientes a la firma del contrato | PLATAFORMA SECOP 2 |
| Aprobación de garantías | Dentro de los dos días siguientes a su entrega | PLATAFORMA SECOP 2 |
| ****Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego de Condiciones.** | | |